



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de enero de 2016

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE POR EL QUE SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

AVISOS JUDICIALES: 41, 47, 54, 37, 45, 43, 58, 59, 38, 55, 50, 44, 40, 36, 39, 46, 48, 56, 57, 42, 53, 5882, 6016, 2671-AI y 24.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 7-BI, 52, 6-BI, 51, 2634-AI, 5-BI y 49.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## CIRCULAR NO. 48/2015

Toluca de Lerdo, México, a 18 de diciembre de 2015.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE POR EL QUE SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado y esta Ley.

II. Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

III. En fecha ocho de diciembre de dos mil catorce se aprobó la actualización de la estructura orgánica y el organigrama de diversas unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura.

IV. Este Órgano de Gobierno mediante diversos acuerdos ha modificado la estructura administrativa del Poder Judicial del Estado, de la forma siguiente:

| No. | Acuerdo   | Fecha de acuerdo                           | Entrada en vigor                       |
|-----|---|--|--|
| 1   | Desaparición de la Unidad de Tecnologías de Información dependiente de la Escuela Judicial  | Dieciocho de febrero de dos mil quince     | Primero de marzo de dos mil quince     |
| 2   | Creación de la Unidad Especializada de Mediación en Materia Mercantil   | Diecisiete de junio de dos mil quince      | Tres de agosto de dos mil quince       |
| 3   | Creación de la Central de Peritos de la Zona Oriente, con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl   | Diecisiete de junio de dos mil quince      | Tres de agosto de dos mil quince       |
| 4   | Instalación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia Penal  | Diecisiete de septiembre de dos mil quince | Catorce de octubre de dos mil quince   |
| 5   | Creación de la Cuarta Región Judicial del Estado de México, que se denominará Región Judicial Ecatepec  | Veintiuno de octubre de dos mil quince     | Primero de diciembre de dos mil quince |
| 6   | Reestructuración de la organización y distribución de las Subdirecciones y las zonas geográficas en que operan los Centros de Mediación, Conciliación, y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado | Veintiuno de octubre de dos mil quince     | Primero de diciembre de dos mil quince |

V. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico, fomentando la actualización de la estructura orgánica, en apoyo a la función jurisdiccional.

VI. La estructura habrá de orientarse, entre otras características orgánicas, al cumplimiento de la misión, visión e ideales en los que está sustentada la nueva concepción profesional y humanista del Poder Judicial y fundamentarse en las atribuciones, funciones, programas y procesos que brinden un nuevo orden que permita impartir justicia imparcial, de calidad y calidez.

VII. Previa revisión de la carta organizacional vigente y el análisis de las propuestas de reestructuración presentadas por diversas unidades administrativas, se integró la propuesta de reestructuración organizacional, atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia y productividad. La cual en concepto de la Dirección General de Administración tiene la validez técnica y administrativa correspondiente para ser aprobada por este Órgano Colegiado, al cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos de la materia.

VIII. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación y actualización del organigrama y la estructura orgánica de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura, de la Escuela Judicial y del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa acorde a los movimientos siguientes:

#### Presidencia y Consejo de la Judicatura

| No.   | Estructura Anterior | Movimiento  | Estructura Actual   |
|---|---------------------|---|---|
| Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales | 1                   | Creación de unidad                                    | <b>Dirección de Proyectos Especiales</b><br>Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales |
|   | 2                   | Creación de unidad                                    | <b>Dirección de Atención Ciudadana</b><br>Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales   |
| Coordinación General Jurídica y Consultiva              | 3                   | Subdirección de Amparos y de lo Contencioso           | Subdirección de Amparos y Derechos Humanos  |
|   | 4                   | Subdirección de Consultoría y Estudios Legislativos   | Subdirección de Asuntos Laborales   |
|   | 5                   | Subdirección de Convenios y Enlace Interinstitucional | Subdirección de Convenios, Estudios Legislativos y Consultoría                                      |
|   | 6                   |   | Subdirección de Asuntos Civiles, Penales y de lo Contencioso Administrativo                         |
| Coordinación de Comunicación Social                     | 7                   | Coordinación de Comunicación Social                   | Coordinación General de Comunicación Social   |
|   | 8                   |   | Subdirección de Estudios de Opinión<br>Coordinación General de Comunicación Social                  |
|   | 9                   | Departamento de Producción Audiovisual                | Subdirección de Imagen Institucional  |
|   | 10                  | Departamento de Producción Gráfica                    | Subdirección de Información<br>Coordinación General de Comunicación Social                          |
|   | 11                  | Departamento de Información y Atención a Medios       | Subdirección de Relaciones Públicas<br>Coordinación General de Comunicación Social                  |
| Coordinación de Logística                               | 12                  | Coordinación de Logística                             | Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística  |
|   | 13                  | Departamento de Seguridad                             | Subdirección de Seguridad<br>Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística                 |

|   |    |   |   |  |
|---|----|---|---|--|
| Coordinación de Logística               | 14 |   | Creación de Unidad  | Subdirección de Logística y Seguimiento<br>Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística                  |
|   | 15 | Departamento de Giras y Eventos   | Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad                | Subdirección de Eventos y Giras<br>Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística                          |
| Dirección de Planeación                 | 16 | Unidad de Información   | Readscripción, Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad | Unidad de Transparencia<br>Unidad staff de la Presidencia  |
| 17                                      |    |   | Creación de Unidad  | Presidencia del Voluntariado<br>Unidad staff de la Presidencia   |
| Secretaría Particular de la Presidencia | 18 | Departamento de Promoción y Asistencia Social   | Readscripción y Modificación de Nivel Jerárquico de la Unidad                         | Unidad de Promoción y Asistencia Social<br>Presidencia del Voluntariado  |
| 19                                      |    |   | Creación de Unidad  | Tribunal de Tratamiento contra las Adicciones  |
| 20                                      |    |   | Creación de Unidad  | Dirección General de Visitadurías  |
| 21                                      |    |   | Creación de Unidad  | Dirección de Visitadurías de Toluca<br>Dirección General de Visitadurías   |
| 22                                      |    |   | Creación de Unidad  | Dirección de Visitadurías de Tlalnepantla<br>Dirección General de Visitadurías                                     |
| 23                                      |    |   | Creación de Unidad  | Dirección de Visitadurías de Texcoco<br>Dirección General de Visitadurías  |
| 24                                      |    |   | Creación de Unidad  | Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional   |
| Unidad de Equidad de Género             | 25 | Unidad de Equidad de Género<br>Consejo de la Judicatura                               | Readscripción y Cambio de Denominación de la Unidad                                   | Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos<br>Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional |
| Dirección de Peritos                    | 26 | Dirección de Peritos<br>Presidencia   | Readscripción de Unidad   | Dirección de Peritos<br>Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional                           |
|   | 27 | Subdirección de Peritos Toluca  | Readscripción, Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad | Central de Peritos Toluca  |
|   | 28 | Subdirección de Peritos Tlalnepantla  | Eliminación   |  |
|   | 29 | Subdirección de Peritos Texcoco   | Readscripción, Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad | Central de Peritos Texcoco   |
|   | 30 |   | Creación de Unidad  | Central de Peritos de la Zona Oriente, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl                                     |
| Centros de Convivencia Familiar         | 31 |   | Creación de Unidad  | Dirección de Centros de Convivencia Familiar<br>Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional   |
|   | 32 | Centro de Convivencia Familiar de Toluca<br>Secretaría General de Acuerdos            | Readscripción y Cambio de Denominación de la Unidad                                   | Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro)<br>Dirección de Centros de Convivencia Familiar                |
| Centros de Convivencia Familiar         | 33 |   | Creación de Unidad  | Centro de Convivencia Familiar de Toluca B (Unidad Deportiva)<br>Dirección de Centros de Convivencia Familiar      |
|   | 34 | Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal<br>Secretaría General de Acuerdos | Readscripción de Unidad   | Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal<br>Dirección de Centros de Convivencia Familiar                |

|   |    |  |   |   |
|---|----|--|---|---|
|   | 35 | Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos<br>Secretaría General de Acuerdos                    | Readscripción de Unidad   | Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos<br>Dirección de Centros de Convivencia Familiar                     |
|   | 36 |  | Creación de Unidad  | Centro de Convivencia Familiar de Tlalnepantla Lago de Guadalupe<br>Dirección de Centros de Convivencia Familiar          |
| Central de Ejecutores y Notificadores   | 37 | Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca<br>Secretaría General de Acuerdos                          | Readscripción de Unidad   | Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca<br>Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional       |
|   | 38 | Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla<br>Secretaría General de Acuerdos                    | Readscripción de Unidad   | Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla<br>Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional |
|   | 39 | Central de Ejecutores y Notificadores de Naucalpan<br>Secretaría General de Acuerdos                       | Readscripción de Unidad   | Central de Ejecutores y Notificadores de Naucalpan<br>Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional    |
| Dirección de Archivo General            | 40 | Dirección de Archivo General<br>Secretaría General de Acuerdos   | Readscripción de Unidad   | Dirección de Archivo General<br>Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional                          |
|   | 41 | Departamento de Normatividad y Asesoría Archivística   | Readscripción de Unidad   | Departamento de Normatividad y Asesoría Archivística  |
|   | 42 | Departamento de Archivo Histórico  | Readscripción de Unidad   | Departamento de Archivo Histórico   |
|   | 43 | Departamento de Organización y Descripción Documental<br>Dirección de Archivo General                      | Readscripción de Unidad   | Departamento de Organización y Descripción Documental   |
|   | 44 | Departamento de Archivo Tlalnepantla   | Readscripción de Unidad   | Departamento de Archivo Tlalnepantla  |
|   | 45 | Departamento de Archivo Texcoco<br>Dirección de Archivo General  | Readscripción de Unidad   | Departamento de Archivo Texcoco   |
| Dirección de Personal                   | 46 | Departamento de Procesamiento de Datos<br>Subdirección de Remuneraciones al Personal                       | READSCRIPCIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SOFTWARE DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN |   |
|   | 47 | Subdirección de Formación y Desarrollo de Personal   | READSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA JUDICIAL                            |   |
|   | 48 | Departamento de Evaluación al Desempeño<br>Subdirección de Formación y Desarrollo de Personal              | READSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA JUDICIAL                            |   |
|   | 49 | Departamento de Capacitación<br>Subdirección de Formación y Desarrollo de Personal                         | READSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA JUDICIAL                            |   |
| Dirección de Tecnologías de Información | 50 |  | Creación de Unidad  | Centro de Servicio<br>Unidad staff de la Dirección de Tecnologías de Información  |
|   | 51 | Departamento de Procesamiento de Datos<br>Subdirección de Remuneraciones al Personal Dirección de Personal | Readscripción y Cambio de Denominación de la Unidad   | Departamento de Análisis y Diseño<br>Subdirección de Ingeniería de Software   |
|   | 52 | Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Software<br>Subdirección de Ingeniería de Software           | Readscripción y Cambio de Denominación de la Unidad   | Departamento de Desarrollo<br>Subdirección de Ingeniería de Software  |
|   | 53 |  | Creación de Unidad  | Departamento de Pruebas e Implementación<br>Subdirección de Ingeniería de Software  |
| Dirección de Tecnologías de Información | 54 | Departamento de Análisis y Soporte de Sistemas<br>Subdirección de Ingeniería de Software                   | Cambio de Denominación de la Unidad   | Departamento de Soporte y Mantenimiento<br>Subdirección de Ingeniería de Software   |
|   | 55 |  | Creación de Unidad  | Departamento de Seguridad Informática<br>Subdirección de Servicios y Telecomunicaciones                                   |
|   | 56 | Subdirección de Desarrollo de Tecnología e Infraestructura   | Cambio de Denominación de la Unidad   | Subdirección de Soporte Técnico   |

|   |   |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
|   | 57  | <b>Departamento de Planeación Tecnológica</b><br>Subdirección de Desarrollo de Tecnología e Infraestructura | <b>READSCRIPCIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN</b> |  |
|   | 58  | <b>Departamento de Soporte Técnico</b><br>Subdirección de Desarrollo de Tecnología e Infraestructura        | <b>Cambio de Denominación de la Unidad</b>                                 | <b>Departamento de Soporte Técnico Toluca</b><br>Subdirección de Soporte Técnico                   |
|   | 59  |   | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Departamento de Soporte Técnico Tlalnepantla</b><br>Subdirección de Soporte Técnico             |
|   | 60  |   | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Departamento de Soporte Técnico Texcoco</b><br>Subdirección de Soporte Técnico                  |
|   | 61  |   | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión</b>  |
|   | 62  | <b>Departamento de Planeación Tecnológica</b><br>Subdirección de Desarrollo de Tecnología e Infraestructura | <b>Readscripción y Cambio de Denominación de la Unidad</b>                 | <b>Departamento de Innovación Tecnológica</b><br>Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión  |
|   | 63  |   | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Departamento de Seguimiento a Proyectos</b><br>Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión |
| <b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> | 64  |   | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Departamento de Almacén Toluca</b><br>Subdirección de Almacenes                                 |
| 65  | <b>Instituto de Promoción y Difusión de la Ética Judicial</b><br>Consejo de la Judicatura |   | <b>READSCRIPCIÓN A LA ESCUELA JUDICIAL</b>                                 |  |

Escuela Judicial del Estado de México

|   |    |  |  |  |
|---|----|--|--|--|
|   | 66 | <b>Instituto de Promoción y Difusión de la Ética Judicial</b><br>Consejo de la Judicatura  | <b>Readscripción de la Unidad</b>  | <b>Instituto de Promoción y Difusión de la Ética Judicial</b><br>Unidad Staff        |
|   | 67 | <b>Unidad de Tecnologías de Información</b>  | <b>Eliminación</b>   |  |
|   | 68 |  | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Unidad de Educación a Distancia</b><br>Unidad Staff                               |
|   | 69 |  | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Unidad Avanzada de Lenguas Extranjeras</b><br>Unidad Staff                        |
|   | 70 |  | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Unidad de Gestión y Seguimiento</b><br>Unidad Staff                               |
|   | 71 |  | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Dirección Académica</b>   |
| <b>Dirección Académica y de la Carrera Judicial</b>       | 72 | <b>Subdirección de Servicios Escolares</b><br>Dirección Académica y de la Carrera Judicial | <b>Readscripción y Cambio de Denominación de la Unidad</b>                                   | <b>Subdirección de Administración Escolar</b><br>Dirección Académica                 |
| <b>Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales</b> | 73 | <b>Departamento del Centro de Información y Documentación</b>                              | <b>Readscripción, Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad</b> | <b>Subdirección de Centros de Información y Documentación</b><br>Dirección Académica |
|   | 74 |  | <b>Creación de Unidad</b>  | <b>Subdirección de Evaluación</b><br>Dirección Académica                             |
| <b>Dirección Académica y de la Carrera Judicial</b>       | 75 | <b>Dirección Académica y de la Carrera Judicial</b>  | <b>Cambio de Denominación de la Unidad</b>   | <b>Dirección de Carrera Judicial</b>   |
|   | 76 | <b>Subdirección de Carrera Judicial</b>  | <b>Cambio de Denominación de la Unidad</b>   | <b>Subdirección de Formación Inicial</b><br>Dirección de Carrera Judicial            |
| <b>Dirección de Posgrado</b>                              | 77 | <b>Dirección de Posgrado</b>   | <b>Cambio de Denominación de la Unidad</b>   | <b>Dirección de Educación Profesional</b>  |

|  |    |  |                                     |   |
|--|----|--|-------------------------------------|---|
|  | 78 | Subdirección de Maestría y Doctorado   | Cambio de Denominación de la Unidad | Subdirección de Programas de Posgrado<br>Dirección de Educación Profesional                   |
|  | 79 | Subdirección de Especialidad   | Cambio de Denominación de la Unidad | Subdirección de Programas de Grado y Educación Continua<br>Dirección de Educación Profesional |
| 80   |    | Subdirección de Formación y Desarrollo de Personal<br>Dirección de Personal  | Cambio de Denominación de la Unidad | Subdirección de Capacitación de Personal<br>Dirección de Educación Profesional                |
| 81   |    | Departamento de Evaluación al Desempeño<br>Subdirección de Formación y Desarrollo de Personal<br>Dirección de Personal | Readscripción de la Unidad          | Departamento de Evaluación al Desempeño<br>Subdirección de Capacitación de Personal           |
| 82   |    | Departamento de Capacitación<br>Subdirección de Formación y Desarrollo de Personal<br>Dirección de Personal            | Readscripción de la Unidad          | Departamento de Capacitación<br>Subdirección de Capacitación de Personal                      |
| Dirección de Difusión, Extensión y Vinculación | 83 | Dirección de Difusión, Extensión y Vinculación   | Cambio de Denominación de la Unidad | Dirección de Comunicación, Extensión y Vinculación  |
|  | 84 | Subdirección de Extensión y Difusión Cultural  | Cambio de Denominación de la Unidad | Subdirección de Difusión y Extensión<br>Dirección de Comunicación, Extensión y Vinculación    |
| 85   |    |  | Creación de Unidad                  | Subdirección de Planeación Curricular<br>Dirección de Desarrollo Docente                      |
| 86   |    |  | Creación de Unidad                  | Coordinación Regional Ecatepec de Morelos   |

Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa:

|    |   |  |  |  |
|----|---|--|--|--|
| 87 |   |  | Creación de Unidad   | Unidad Especializada de Mediación en Materia Mercantil<br>Unidad Staff |
| 88 | Subdirección de Mediación Zona Centro                   |  | Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad | Dirección de Mediación Toluca  |
| 89 | Subdirección de Mediación Zona Poniente                 |  | Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad | Dirección de Mediación Tlalnepantla                                    |
| 90 | Subdirección de Mediación Zona Oriente                  |  | Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad | Dirección de Mediación Texcoco   |
| 91 |   |  | Creación de Unidad   | Dirección de Mediación Ecatepec de Morelos                             |
| 92 | Subdirección de Certificación, Capacitación y Extensión |  | Modificación de Nivel Jerárquico y Cambio de Denominación de la Unidad | Dirección de Certificación, Capacitación y Extensión                   |

**SEGUNDO:** Se actualiza y aprueba la estructura orgánica, en los siguientes términos:

| Código    | Unidad Administrativa                   |
|-----------|---|
| 300000000 | Poder Judicial del Estado de México     |
| 301000000 | Presidencia                             |
| 301100000 | Salas                                   |
| 301200000 | Juzgados                                |
| 301300000 | Consejo de la Judicatura                |
| 301010000 | Secretaría Particular                   |
| 301020000 | Secretaría General de Acuerdos          |
| 301020100 | Dirección de Seguimiento de Acuerdos    |
| 301020110 | Subdirección de Seguimiento de Acuerdos |

|                   |  |
|-------------------|--|
| 3010201200        | Subdirección de Correspondencia  |
| 3010201300        | Subdirección de Oficialía de Partes  |
| 3010201400        | Subdirección de Boletín Judicial   |
| 3010201500        | Subdirección de Jurisprudencia   |
| <b>3010300000</b> | <b>Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales</b>                 |
| <b>3010301000</b> | <b>Dirección de Proyectos Especiales</b>                                       |
| <b>3010302000</b> | <b>Dirección de Atención Ciudadana</b>   |
| <b>3010400000</b> | <b>Coordinación General Jurídica y Consultiva</b>                              |
| 3010400100        | Subdirección de Amparos y Derechos Humanos                                     |
| 3010400200        | Subdirección de Asuntos Laborales  |
| 3010400300        | Subdirección de Convenios, Estudios Legislativos y Consultoría                 |
| 3010400400        | Subdirección de Asuntos Civiles, Penales y de lo Contencioso Administrativo    |
| <b>3010500000</b> | <b>Coordinación General de Comunicación Social</b>                             |
| 3010500100        | Subdirección de Estudios de Opinión  |
| 3010500200        | Subdirección de Imagen Institucional   |
| 3010500300        | Subdirección de Información  |
| 3010500400        | Subdirección de Relaciones Públicas  |
| <b>3010600000</b> | <b>Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística</b>                  |
| 3010600100        | Subdirección de Seguridad  |
| 3010600200        | Subdirección de Logística y Seguimiento  |
| 3010600300        | Subdirección de Eventos y Giras  |
| <b>3010001000</b> | <b>Unidad de Transparencia</b>   |
| <b>3010700000</b> | <b>Presidencia del Voluntariado</b>  |
| 3010700100        | Unidad de Promoción y Asistencia Social  |
| <b>3013100000</b> | <b>Dirección General de Visitadurías</b>                                       |
| <b>3013101000</b> | <b>Dirección de Visitadurías de Toluca</b>                                     |
| <b>3013102000</b> | <b>Dirección de Visitadurías de Tlalnepantla</b>                               |
| <b>3013103000</b> | <b>Dirección de Visitadurías de Texcoco</b>                                    |
| <b>3013200000</b> | <b>Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional</b>        |
| <b>3013201000</b> | <b>Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos</b>                          |
| <b>3013202000</b> | <b>Dirección de Peritos</b>  |
| 3013202001        | Central de Peritos Toluca  |
| 3013202002        | Central de Peritos Tlalnepantla  |
| 3013202003        | Central de Peritos Texcoco   |
| 3013202004        | Central de Peritos de la Zona Oriente, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl |
| <b>3013203000</b> | <b>Dirección de Centros de Convivencia Familiar</b>                            |
| 3013203001        | Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro)                            |
| 3013203002        | Centro de Convivencia Familiar de Toluca B (Unidad Deportiva)                  |
| 3013203003        | Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal                            |
| 3013203004        | Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos                          |
| 3013203005        | Centro de Convivencia Familiar de Tlalnepantla Lago de Guadalupe               |
| <b>3013204000</b> | <b>Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca</b>                         |
| <b>3013205000</b> | <b>Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla</b>                   |
| <b>3013206000</b> | <b>Central de Ejecutores y Notificadores de Naucalpan</b>                      |
| <b>3013207000</b> | <b>Dirección de Archivo General</b>  |



|                   |  |
|-------------------|--|
| 3013207001        | Departamento de Normatividad y Asesoría Archivística       |
| 3013207002        | Departamento de Archivo Histórico                          |
| 3013207003        | Departamento de Organización y Descripción Documental      |
| 3013207004        | Departamento de Archivo Tlalnepantla                       |
| 3013207005        | Departamento de Archivo Texcoco                            |
| <b>3013300000</b> | <b>Dirección General de Finanzas y Planeación</b>          |
| <b>3013301000</b> | <b>Dirección de Finanzas</b>                               |
| 3013301100        | Subdirección de Contabilidad                               |
| 3013301200        | Subdirección de Control Presupuestal                       |
| <b>3013302000</b> | <b>Dirección de Tesorería</b>                              |
| 3013302100        | Subdirección de Ingresos y Egresos                         |
| 3013302101        | Departamento de Ahorro y Préstamo                          |
| 3013302200        | Subdirección de Inversiones                                |
| <b>3013303000</b> | <b>Dirección de Información y Estadística</b>              |
| 3013303001        | Departamento de Procesos Estadísticos                      |
| 3013303002        | Departamento de Análisis e Información                     |
| <b>3013304000</b> | <b>Dirección de Planeación</b>                             |
| 3013304100        | Subdirección de Planes y Programas                         |
| 3013304200        | Subdirección de Evaluación                                 |
| 3013304300        | Subdirección de Gestión de la Calidad                      |
| <b>3013305000</b> | <b>Dirección de Fondo Auxiliar</b>                         |
| 3013305100        | Subdirección de Fondos Ajenos                              |
| 3013305200        | Subdirección de Fondos Propios                             |
| <b>3013400000</b> | <b>Dirección General de Administración</b>                 |
| <b>3013401000</b> | <b>Dirección de Control Patrimonial</b>                    |
| 3013401001        | Departamento de Control de Activos                         |
| 3013401002        | Departamento de Actualización y Desincorporación de Bienes |
| <b>3013402000</b> | <b>Dirección de Personal</b>                               |
| 3013402100        | Subdirección de Administración de Personal                 |
| 3013402101        | Departamento de Control de Personal                        |
| 3013402102        | Departamento de Relaciones Laborales                       |
| 3013402103        | Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil     |
| 3013402200        | Subdirección de Remuneraciones al Personal                 |
| 3013402201        | Departamento de Control de Pagos                           |
| 3013402202        | Departamento de Política Salarial                          |
| 3013402300        | Subdirección de Desarrollo Organizacional                  |
| 3013402301        | Departamento de Innovación                                 |
| <b>3013403000</b> | <b>Dirección de Tecnologías de Información</b>             |
| 3013403001        | Centro de Servicio   |
| 3013403100        | Subdirección de Ingeniería de Software                     |
| 3013403101        | Departamento de Análisis y Diseño                          |
| 3013403102        | Departamento de Desarrollo                                 |
| 3013403103        | Departamento de Pruebas e Implementación                   |
| 3013403104        | Departamento de Soporte y Mantenimiento                    |
| 3013403200        | Subdirección de Servicios y Telecomunicaciones             |
| 3013403201        | Departamento de Servidores de Datos                        |
| 3013403202        | Departamento de Seguridad Informática                      |

|                   |  |
|-------------------|--|
| 3013403203        | Departamento de Operaciones de Red   |
| 3013403300        | Subdirección de Soporte Técnico  |
| 3013403301        | Departamento de Soporte Técnico Toluca   |
| 3013403302        | Departamento de Soporte Técnico Tlalnepantla   |
| 3013403303        | Departamento de Soporte Técnico Texcoco  |
| 3013403400        | Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión   |
| 3013403401        | Departamento de Innovación Tecnológica   |
| 3013403402        | Departamento de Seguimiento a Proyectos  |
| <b>3013404000</b> | <b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>  |
| 3013404100        | Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones  |
| 3013404200        | Subdirección de Servicios Generales  |
| 3013404201        | Departamento de Apoyo a Eventos Especiales   |
| 3013404300        | Subdirección de Almacenes  |
| 3013404301        | Departamento de Almacén Toluca   |
| 3013404302        | Departamento de Almacén Tlalnepantla   |
| 3013404303        | Departamento de Almacén Texcoco  |
| 3013404304        | Departamento de Bienes Incautados  |
| 3013404400        | Subdirección de Control Vehicular  |
| <b>3013405000</b> | <b>Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública</b>                           |
| 3013405100        | Subdirección de Administración de Obra Pública   |
| 3013405101        | Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de Obra                                |
| 3013405102        | Departamento de Precios Unitarios  |
| 3013405103        | Departamento de Proyectos  |
| 3013405200        | Subdirección de Construcción de Obra Pública   |
| 3013405201        | Departamento de Supervisión  |
| 3013405202        | Departamento de Mantenimiento General  |
| 3013400100        | Delegación Administrativa Tlalnepantla   |
| 3013400200        | Delegación Administrativa Texcoco  |
| <b>3013500000</b> | <b>Dirección General de Contraloría</b>  |
| <b>3013501000</b> | <b>Dirección de Auditoría</b>  |
| 3013501100        | Subdirección de Auditoría Administrativa y Financiera                                      |
| 3013501200        | Subdirección de Control y Vigilancia de Obra   |
| <b>3013502000</b> | <b>Dirección de Responsabilidades</b>  |
| 3013502100        | Subdirección de Situación Patrimonial  |
| 3013502200        | Subdirección de Responsabilidades  |
| <b>3013503000</b> | <b>Delegación de la Contraloría Tlalnepantla</b>   |
| <b>3013504000</b> | <b>Delegación de la Contraloría Texcoco</b>  |
| <b>3013600000</b> | <b>Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio</b> |

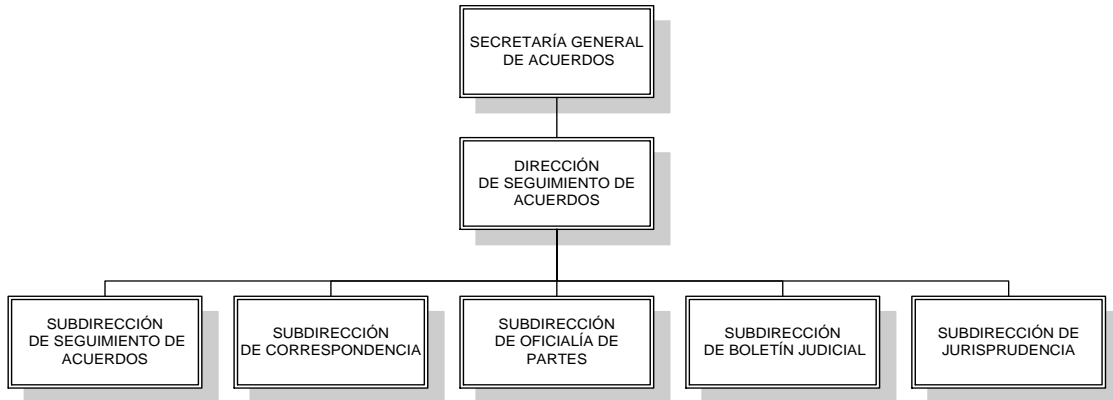
**TERCERO:** El organigrama de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura, en la parte conducente, queda de la siguiente manera:

**Unidades Staff de la Presidencia**

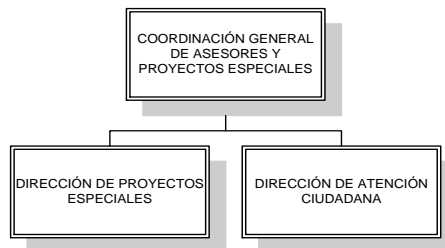
Secretaría Particular



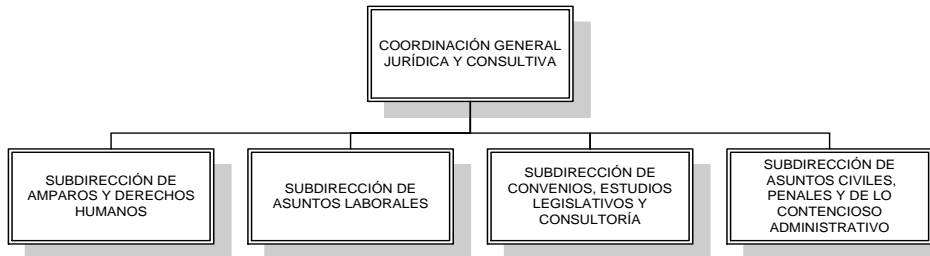
Secretaría General de Acuerdos



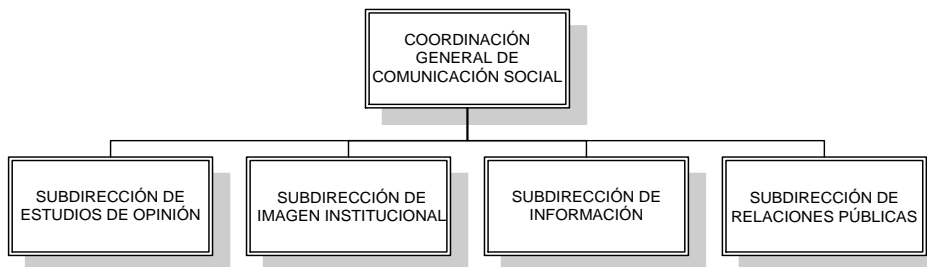
Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales



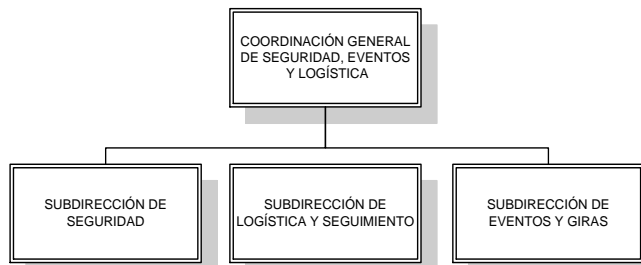
Coordinación General Jurídica y Consultiva



Coordinación General de Comunicación Social



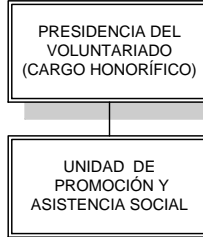
Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística



Unidad de Transparencia



Presidencia del Voluntariado

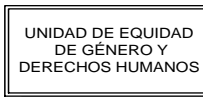


**Dirección General de Visitadurías**

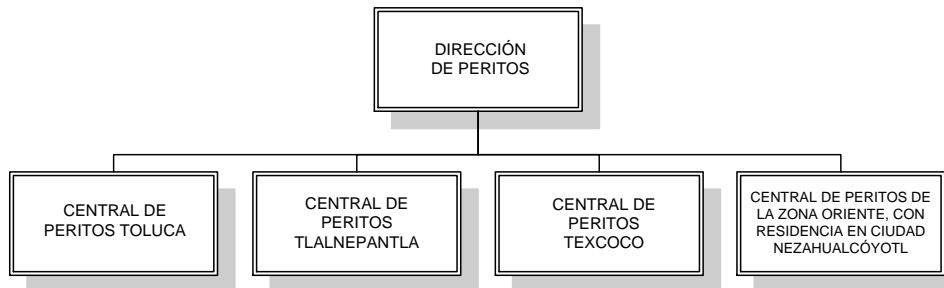


**Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional**

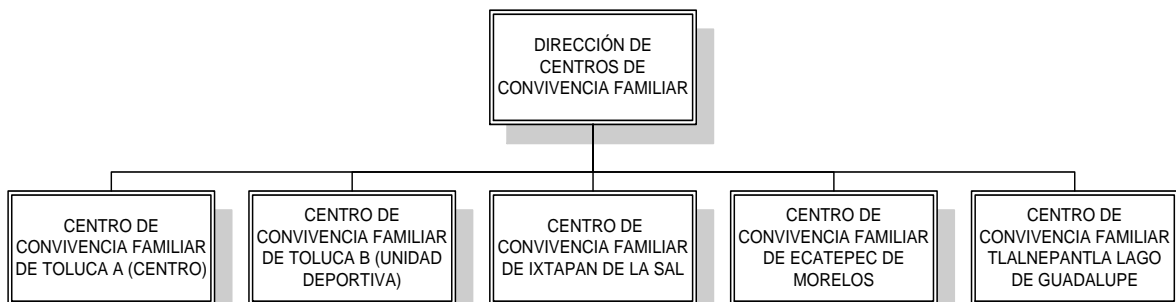
Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos



Dirección de Peritos



Dirección de Centros de Convivencia Familiar



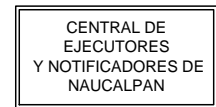
Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca



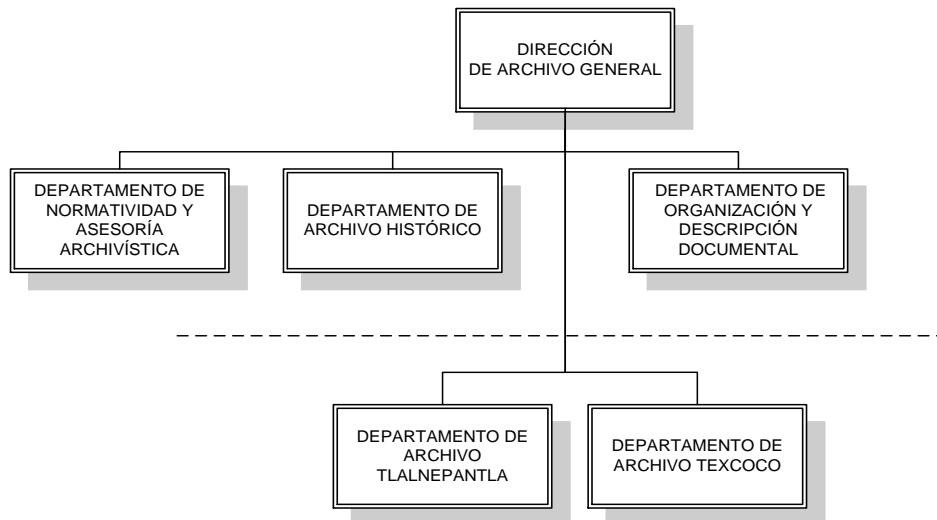
Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla



Central de Ejecutores y Notificadores de Naucalpan



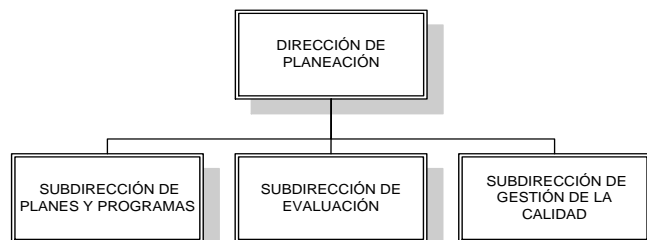
Dirección de Archivo General



**Dirección General de Finanzas y Planeación**

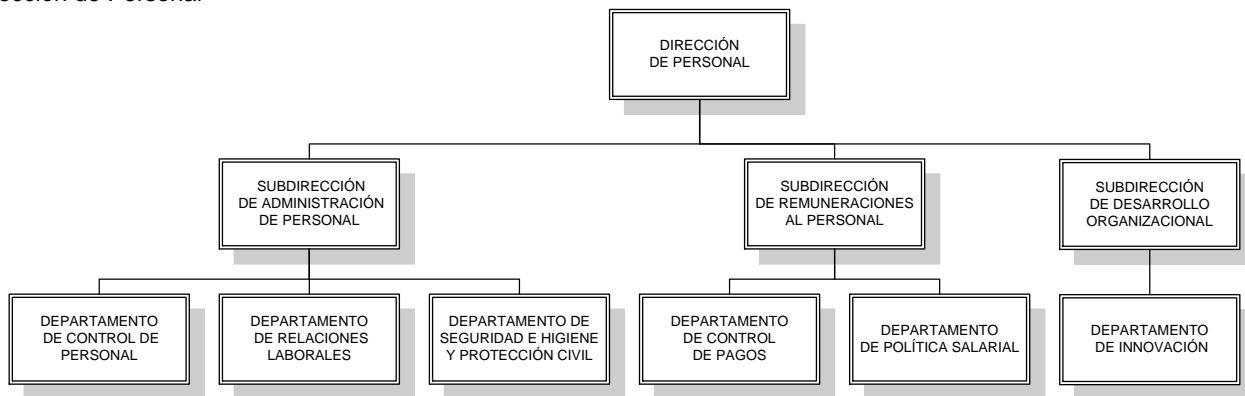


Dirección de Planeación

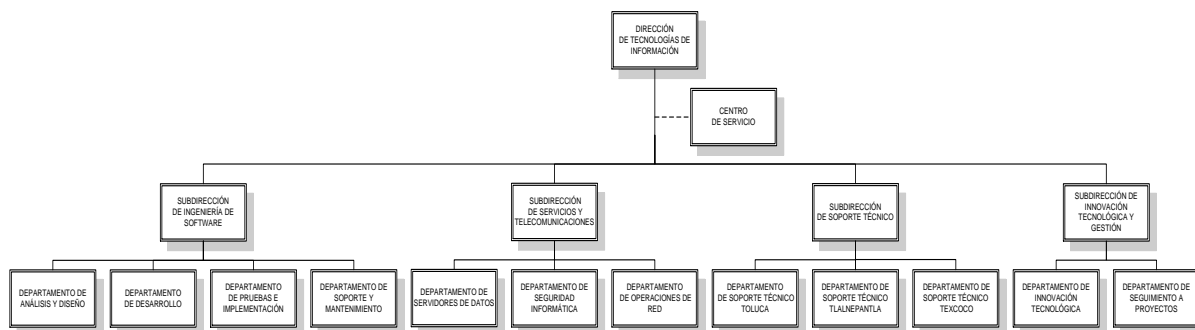


**Dirección General de Administración**

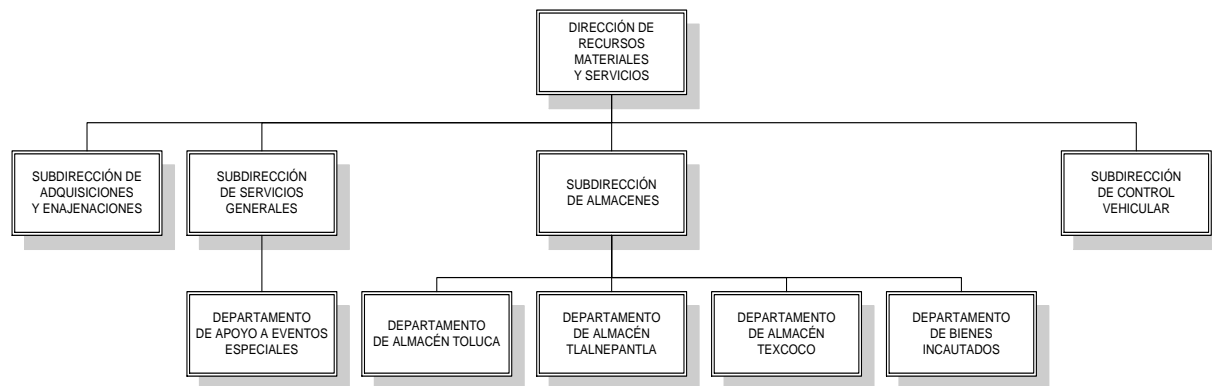
Dirección de Personal



Dirección de Tecnologías de Información



Dirección de Recursos Materiales y Servicios

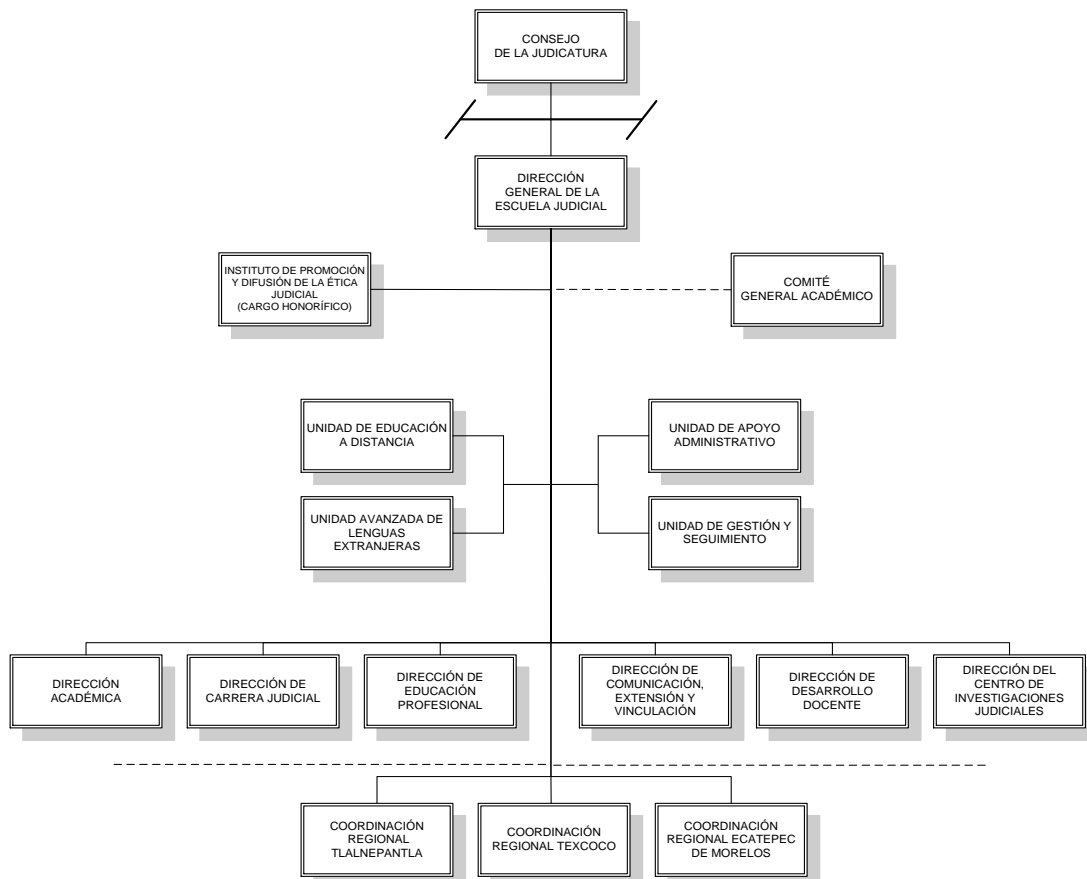


**CUARTO:** Se actualiza y aprueba la estructura orgánica de la Escuela Judicial del Estado, dependiente del Consejo de la Judicatura, en los siguientes términos:

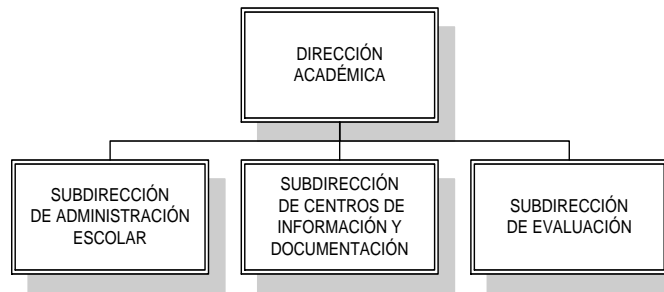
- 3013700000**      **Dirección General de la Escuela Judicial**
- 3013800000**      **Instituto de Promoción y Difusión de la Ética Judicial**
- 3013700100      Unidad de Educación a Distancia
- 3013700200      Unidad Avanzada de Lenguas Extranjeras
- 3013700300      Unidad de Apoyo Administrativo
- 3013700400      Unidad de Gestión y Seguimiento
- 3013701000**      **Dirección Académica**
- 3013701100      Subdirección de Administración Escolar
- 3013701200      Subdirección de Centros de Información y Documentación

|                   |   |
|-------------------|---|
| 3013701300        | Subdirección de Evaluación                                |
| <b>3013702000</b> | <b>Dirección de Carrera Judicial</b>                      |
| 3013702100        | Subdirección de Formación Inicial                         |
| 3013702200        | Subdirección de Formación Continua                        |
| <b>3013703000</b> | <b>Dirección de Educación Profesional</b>                 |
| 3013703100        | Subdirección de Programas de Posgrado                     |
| 3013703200        | Subdirección de Programas de Grado y Educación Continua   |
| 3013703300        | Subdirección de Capacitación de Personal                  |
| 3013703301        | Departamento de Evaluación al Desempeño                   |
| 3013703302        | Departamento de Capacitación                              |
| <b>3013704000</b> | <b>Dirección de Comunicación, Extensión y Vinculación</b> |
| 3013704100        | Subdirección de Difusión y Extensión                      |
| 3013704200        | Subdirección de Relaciones Interinstitucionales           |
| <b>3013705000</b> | <b>Dirección de Desarrollo Docente</b>                    |
| 3013705100        | Subdirección de Carrera Docente                           |
| 3013705200        | Subdirección de Planeación Curricular                     |
| <b>3013706000</b> | <b>Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales</b> |
| 3013706100        | Subdirección de Investigación                             |
| 3013706200        | Subdirección de Programa Editorial                        |
| 3013700001        | Coordinación Regional Tlalnepantla                        |
| 3013700002        | Coordinación Regional Texcoco                             |
| 3013700003        | Coordinación Regional Ecatepec de Morelos                 |

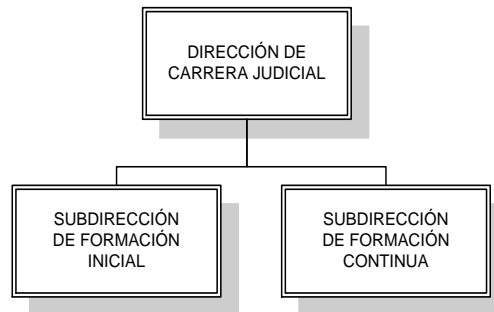
**QUINTO:** El organigrama de la Escuela Judicial del Estado, queda de la siguiente manera:



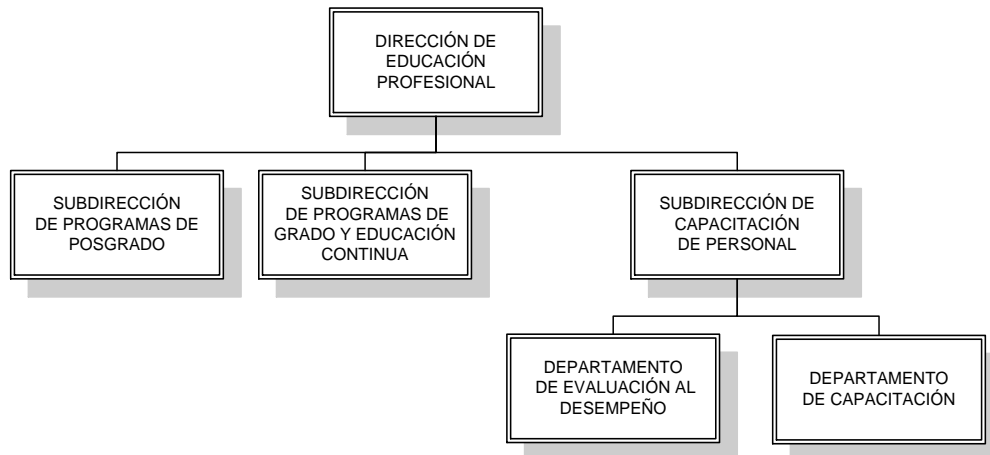
Dirección Académica



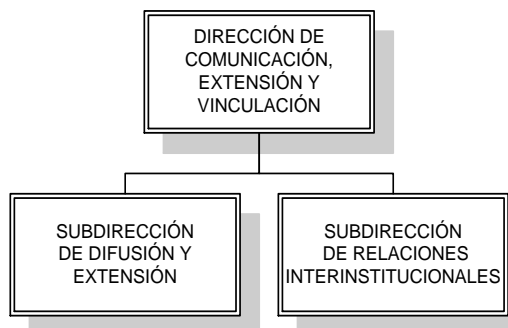
Dirección de Carrera Judicial



Dirección de Educación Profesional

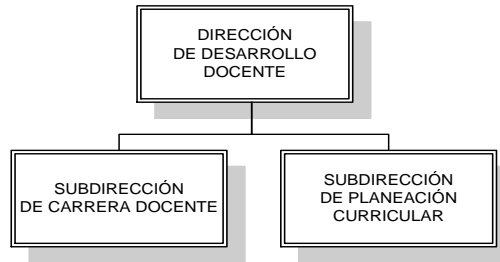


Dirección de Comunicación, Extensión y Vinculación

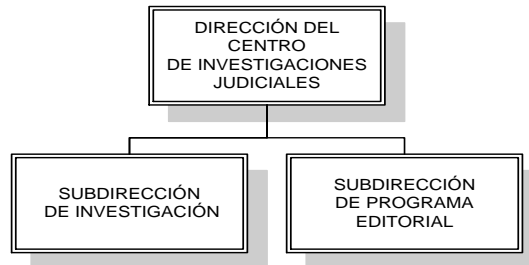




Dirección de Desarrollo Docente



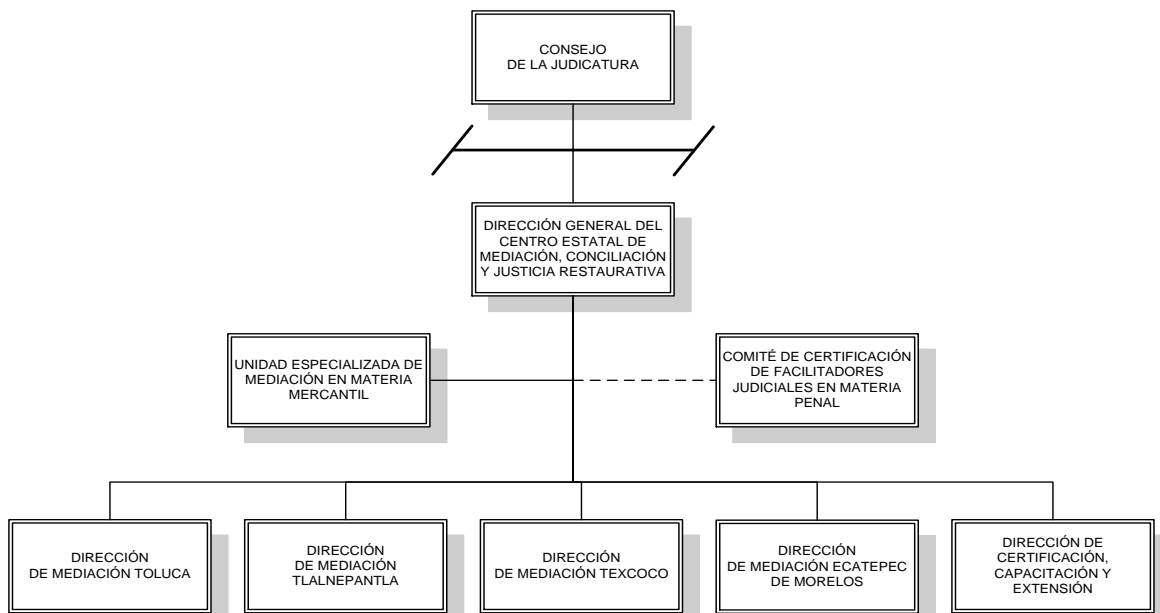
Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales



**SEXTO:** Se actualiza y aprueba la estructura orgánica del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, en los siguientes términos:

| Código     | Unidad Administrativa  |
|------------|--|
| 301390000  | <b>Dirección General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa</b> |
| 3013900100 | Unidad Especializada de Mediación en Materia Mercantil   |
| 3013901000 | <b>Dirección de Mediación Toluca</b>   |
| 3013902000 | <b>Dirección de Mediación Tlalnepantla</b>   |
| 3013903000 | <b>Dirección de Mediación Texcoco</b>  |
| 3013904000 | <b>Dirección de Mediación Ecatepec de Morelos</b>  |
| 3013905000 | <b>Dirección de Certificación, Capacitación y Extensión</b>                                    |

**SÉPTIMO:** El organigrama del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, queda de la siguiente manera:



**OCTAVO.** Se instruye a la Coordinación General Jurídica y Consultiva para que presente al Consejo de la Judicatura los proyectos de reformas al marco jurídico de actuación de las unidades relacionadas en este Acuerdo.

**NOVENO.** Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto a la estructura orgánica aprobada.

**DECIMO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que coordine a través de la Dirección de Personal la instrumentación de los movimientos de plazas derivados del proceso de reestructuración, y la difusión y publicaciones de los organigramas aprobados.

Asimismo, coordine a través de las áreas correspondientes, las bajas y altas de activo fijo, se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de las unidades.

**DECIMO PRIMERO.** Las unidades administrativas, la Escuela Judicial y el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa en coordinación con la Dirección General de Administración, deberán presentar a la aprobación del Consejo de la Judicatura la propuesta de modificación a su manual general de organización; así como a sus procedimientos operativos, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y las disposiciones que emita este Consejo de la Judicatura.

**DECIMO SEGUNDO.** En tanto se expiden las normas reglamentarias respectivas, se aplicarán en lo conducente, el marco legal de actuación vigente, en lo que no contradiga lo determinado en este acuerdo.

**DECIMO TERCERO.** Las estructuras a las que se refiere este acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de éste, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**DECIMO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

**DECIMO QUINTO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra en Ciencias Penales Fabiola Catalina Aparicio Perales, que da fe.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES  
(RÚBRICA).**

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**CIRCULAR NO. 49/2015**

Toluca de Lerdo, México, a 18 de diciembre de 2015.

**CIUDADANO**

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se hace referencia a las Circulares No. 46/2016 y No. 47/2016 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, informando lo siguiente:

**FE DE ERRATAS**

**DE LOS ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

| <b>DICE:</b>                | <b>DEBE DECIR:</b>          |
|-----------------------------|-----------------------------|
| <b>CIRCULAR NO. 46/2016</b> | <b>CIRCULAR NO. 46/2015</b> |
| <b>CIRCULAR NO. 47/2016</b> | <b>CIRCULAR NO. 47/2015</b> |

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de Internet de esta Institución. Firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretaria General de Acuerdos, Maestra en Ciencias Penales FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES, que da fe.

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado en el Incidente de Liquidación de Pensión Alimenticia Definitiva, deducido del expediente número 1176/1996, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JULIA LOPEZ ALCANTARA contra SERGIO ALCANTARA ARRIAGA; se ordenó convocar a postores, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, respecto de la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida San Elena, número 2312, interior 44, Fraccionamiento Cedros, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, que tiene como medidas y colindancias: al norte: 11.00 mts. con casa 45; al sur: 11.00 mts. con casa 43; al oriente: 6.00 mts. con área común de circulación, y al poniente: 6.00 mts. con estacionamiento de visitantes y propietarios; con una superficie total de 66.00 m2 sesenta y seis metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor comercial en el que fue valuado por el perito designado por la actora: habiéndose fijado como fecha para llevar a cabo la primer almoneda de remate, las diez (10:00 horas del día veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016). En este tenor, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo prescrito en el auto que lo ordena.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días de diciembre del año dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

41.-8 y 19 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1072/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Hugo David Díaz Ruiz endosatario en procuración de ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ en contra de MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil quince, se señalaron la diez horas del tres de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: lote de terreno marcado con el número tres, ubicado en la calle prolongación paseo de los Insurgentes número 11 y prolongación Cuauhtémoc, Colonia Centro, Municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 265.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.80 metros con el señor Claudio S. Sánchez, al sur: 25.20 metros con lote dos, al oriente: 9.00 metros con paseo de los Insurgentes, al poniente: 12.50 metros con Anabel Tapia Alvarado y Francisco Rodas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,651,410.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la cantidad que sirve de base para el remate.

Anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín

Judicial y en un Periódico de circulación amplia en la entidad que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, diez de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.-Auto que lo ordena: Nueve de noviembre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rubrica.

47.-8, 14 y 20 enero.

---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por VERDI AGUILA GERMAN, en contra de MARCO ANTONIO CERVANTES BARRERA y ROSA MARIA SANCHEZ COTE DE CERVANTES, expediente número 1330/2003, el C. Juez ha ordenado la publicación de los siguientes edictos que a la letra dicen:

La C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Amalia Ambriz Castellón, da cuenta con un escrito presentado el día veintiocho de octubre actual, a la hora que refiere el mismo. Conste.-México, Distrito Federal a veintinueve de octubre de dos mil quince.

México, Distrito Federal a veintinueve de octubre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que vierte, y vistas las constancias de autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos civiles para el Distrito Federal, procédase a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble identificado como casa marcada con el número 80 de la calle de Arrayanes y terreno que ocupa lote 4, de la manzana 274 del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", conocido comercialmente como "Villa de las Flores", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil dieciséis en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo (atento lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles). Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'372,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate para que puedan intervenir en la misma, y para el caso de que el ejecutante desee adjudicarse el bien, será por las dos terceras partes del avalúo. Y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar en los lugares que su Legislación determine, los edictos ordenados en este proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado. Elabórese el oficio, exhorto y edictos ordenados debiendo ponerse a disposición de la actora para que realice las gestiones necesarias para su publicación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal es el Licenciado Salvador Martínez Morales, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Amalia Ambriz Castellón, con quien actúa y da fe.

La Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Amalia Ambriz Castillón, da cuenta con un escrito, un oficio, número 4841 y exhorto sin diligencias que se acompaña, presentado el veintisiete de noviembre actual en la hora que se refiere el mismo.-Conste.-México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil quince.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora a quien se le tiene devolviendo el oficio número 4841 y exhorto sin diligencias que se acompaña, por hechas las manifestaciones que vierte, vista las constancias de autos se deja sin efectos la audiencia señalada por proveído de fecha veintinueve de octubre del año en curso, y en su lugar se fijan las diez horas del día dos de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como está ordenado en proveído de fecha veintinueve de octubre citado, por lo que gírese atento exhorto al C. Juez competente en Materia Civil de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Estado de México, quedando subsistentes las facultades conferidas en el proveído antes citado, por lo que elabórese el mismo y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, Licenciado Salvador Martínez Morales, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Amalia Ambriz Castillón, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de diciembre del año 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor del D.F., Lic. Amalia Ambriz Castillón.-Rúbrica.

54.-8 y 20 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE ACTUANDO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de DANIEL SANCHEZ MENDOZA y SONIA ALONSO NUÑEZ, expediente número 1482/2012, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social identificada con la letra "B" tipo dúplex, ubicada en el lote número 42 cuarenta y dos de la manzana 28 veintiocho, sujeta a régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento denominado "Los Sauces IV" perteneciente al Municipio de Toluca, en el Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la

fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de noviembre del 2015.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

37.-8 y 20 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de JOSE MANUEL VELAZQUEZ GONZALEZ y FLORENCIA NAVARRO NAVARRO DE VELAZQUEZ, expediente número 315/2014, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto en autos de fechas veintisiete de noviembre trece y dieciséis ambos de octubre de dos mil quince, que en lo conducente dice:

"Agréguese a sus autos, el escrito de LUIS MIGUEL MARQUEZ DURAND en su carácter de apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, fotocopias certificadas del exhorto número 1478/2015, que se tramita ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y edictos que se adjuntan y devuelve el cursante por los motivos que refiere en el escrito de cuenta tomando en consideración los mismos, así como las constancias de los autos como lo solicita, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble dado en garantía hipotecaria materia de éste juicio, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil dieciséis, debiendo de prepararse la misma en los términos ordenados en autos del trece y dieciséis, ambos de octubre de dos mil quince, y para tales efectos con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en la puerta de ese H. Juzgado y en los lugares de costumbre y que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Código Procesal Civil ya invocado, asimismo, se concede a la parte actora un término de treinta días hábiles para la debida diligenciación del exhorto de referencia, contados a partir del día de su recepción por parte de cualquier persona autorizada de su parte para tales efectos.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez, que autoriza y da fe.-Doy fe."

"Agréguese a sus autos el ocurso de cuenta de LUIS MARQUEZ DURAN, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, atento a su contenido se le tiene por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte en consecuencia, se le hace efectivo el apercebimiento decretado en proveído de fecha diecisiete de agosto del año en curso, y se tiene por conforme a la parte demanda con el avalúo rendido por su contraria y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalan las ... del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en vivienda número cinco B, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número doce, de la Avenida Lerma, Colonia Villavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar

en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Basta por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y será postura legal la cantidad de \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo asignado en el correspondiente peritaje rendido y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre de aquella localidad, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este Juzgado Civil, ubicado en H. Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes 132, Torre Norte, Quinto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar...”

“Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y con fundamento en lo establecido por los artículos 55 y 272 – G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha trece de octubre del presente año, en el sentido de que el domicilio correcto del inmueble materia de la litis es vivienda número cinco B, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número doce, de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aclaración que se hace al proveído de referencia y que forma integrante del mismo...”

Edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Basta por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de diciembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos “A”, Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

45.-8 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 422/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ERNESTO CAMACHO CORTES, promoviendo en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ en contra de SOÑA SUCHANKOVA, en el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto en fecha doce de junio de dos mil quince auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a SOÑA SUCHANKOVA haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra,

apercibida que si dentro del plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1063, 1070 y 1077 del Código de Comercio, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1) La declaración judicial de nulidad absoluta de tres pagarés supuestamente suscritos por la autora de la sucesión que represento MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ y que supuestamente fueron suscritos en Naucalpan y pagaderos en Naucalpan, Estado de México, en virtud de que las firmas que se le atribuyen a la de cujus citada no fueron puestas de su puño y letra, documentos (pagarés, que exhibo en copia certificada) que se detallan a continuación: a) Pagaré identificado como “1/3”, de fecha seis de junio de dos mil diez, por la cantidad de US\$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con tasa de interés moratorio del 5% (cinco por ciento) mensual y vencimiento al día seis de septiembre de dos mil diez, b) Pagaré identificado como “2/3”, de fecha cuatro de julio de dos mil diez, por la cantidad de US\$183,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con tasa de interés moratorio del 5% (cinco por ciento) mensual y vencimiento al día cuatro de septiembre de dos mil diez, c) Pagaré identificado como “3/3”, de fecha ocho de agosto de dos mil diez, por la cantidad de US\$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con tasa de interés moratorio del 5% (cinco por ciento) mensual y vencimiento al día ocho de septiembre de dos mil diez, 2) La declaración judicial de no adeudo de la sucesión que represento a favor de SOÑA SUCHANKOVA, por la cantidad de US\$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), correspondiente al importe total de los tres pagarés identificados en el inciso anterior, en razón de la nulidad absoluta de que se encuentra impregnados los mismos, al faltar el consentimiento en éstos de la finada MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ, 3) La declaración judicial de no adeudo de la sucesión que represento a favor de SOÑA SUCHANKOVA, por concepto de interés y cualquier otro cargo accesorio, que deriva directa o indirectamente de los tres pagarés identificados en los incisos “a), b) y c) del inciso número 1) de este capítulo especial de pretensiones”. 4) La declaración judicial a favor de la sucesión que represento de no haber recibido, ni percibido prestación alguna por parte de SOÑA SUCHANKOVA que derive directa o indirectamente de los tres pagarés identificados en los incisos “a), b) y c) del número 1) de este capítulo especial de pretensiones”. 5) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total solución y que encuentran su fundamento en el artículo 1084 fracción II del Código de Comercio. HECHOS: PRIMERO.- En fecha veintitrés de octubre de dos mil once, tuvo lugar el deceso de MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ. SEGUNDO.- Con fecha treinta de noviembre de dos mil once, se denunció deceso de MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ y se procedió a formar su sucesión. TERCERO.- En fecha once de octubre de dos mil trece, los herederos declarados en aquel juicio por el C. Juez Trigésimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal y nombran a ERNESTO CAMACHO CORTES como albacea de la sucesión. CUARTO.- En fecha once de marzo de dos mil catorce, se solicitaron informes ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, respecto del inmueble ubicado en calle de Magnolias número 23, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 11700, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. QUINTO.- En fecha 01 de abril de 2014, el suscrito en su carácter de albacea a bienes de MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ, interpuso amparo por inexistencia del emplazamiento a la sucesión que represento en el juicio. SEXTO.- Tramitado ese juicio de amparo se conoció como autoridad responsable al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, expediente 680/2012. SEPTIMO.- En razón de que la supuesta acreedora de la autora de la sucesión que represento ya ejerció acción de cobro en su contra,

tomando como base los tres pagarés... es por lo que se intenta la presente vía en su contra. OCTAVO.- El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la sentencia de amparo. NOVENO.- Es viable el presente curso en virtud de que reúne todos los elementos que la Ley exige para la presentación de la demanda de estilo, además de que se demanda aspectos y justicia que no podrán ser obtenidos en ninguna otra acción o defensa presente o futura. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Treinta de noviembre de dos mil quince, Licenciada Ariadna Miranda González, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Rúbrica.

43.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 524/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUAN RAYMUNDO LEON BLANCO en contra de JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de veintinueve de mayo de dos mil nueve, en el cual se admitió la demanda y mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- Del señor JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, la declaración por parte de su Señoría, hecha en el sentido de que ha consumado la prescripción adquisitiva en mi favor y hecha en consecuencia, he adquirido la propiedad ubicada en calle Jacarandas, número 34, edificio I, departamento 302, Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La cancelación total respecto de dicho departamento en los antecedentes registrales y la misma se inscriba a mi favor. C) La inscripción en el Registro Público y de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, la sentencia que arroje este juicio. D) El pago de gastos y costas que genere el presente asunto. 1.- En fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve el actor en calidad de comprador celebró contrato de compraventa con el señor JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, respecto del inmueble descrito en la prestación A) con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de oeste a este, la primera en 5.00 metros con la unidad 303 y la segunda 1.00 metros con área verde, al sur: en una línea en 4.00 metros con área verde, al este: en dos líneas de norte a sur, la primera en 3.18 y la segunda en 6.75 metros ambas con área verde, al oeste: en dos líneas de circulación vertical en 2.82 metros con área verde, colindancia en la parte superior en 2.82 con la unidad 402, con una superficie de 54.44 metros cuadrados, el cajón de estacionamiento ocupa una superficie de 11.00 metros cuadrados ambos ubicados en la zona H-21, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2.- En fecha veintiséis de septiembre de

mil novecientos ochenta y nueve, se celebró un contrato anexo al principal para ajustar algunos puntos del contrato y hecho esto, se finiquitó dicha operación, el día primero de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la parte demandada, me dio posesión material del departamento en cuestión, así como los documentos del mismo, cabe señalar que desde el esta fecha a la actualidad he mantenido una posesión pública, continua y de buena fe, del inmueble materia de juicio. Se deja a disposición de JOSE ROSARIO MENDEZ TORRES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

58.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 749/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por RAQUEL HERNANDEZ DELGADO en contra de VICTOR MANUEL DIAZ JACOBO, OLGA MAGDALENA SANABRIA ARRIAGA y OLGA JOSEFINA DIAZ SANABRIA, por audiencia de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN ALDAMA SUR, NUMERO SETECIENTOS OCHO, COLONIA FRANCISCO MURGUIA, TOLUCA MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'658,200.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del cinco por ciento de la cantidad fijada por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la cantidad que sirve de base para el remate.

Anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETIN JUDICIAL, así como EN LA TABLA DE AVISOS por UNA SOLA VEZ, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, SEIS de ENERO del dos mil DIECISEIS.-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA: CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.-RÚBRICA.

59.-8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 837/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por TODO PARA LA CONSTRUCCION LA GARITA S.A. DE C.V., en términos del auto de fecha once de

diciembre de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en carretera Zinacantepec-San Antonio Acahualco, Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 114.78 METROS CON PRESA; AL NORPONIENTE: EN UNA LINEA DE 25.74 METROS CON PRESA; AL SURESTE: 138.78 METROS CON CARRETERA ZINACANTEPEC-SAN ANTONIO ACAHUALCO; AL SUROESTE: 166.48 METROS CON EUSEBIO MANGU CORRAL; AL NORESTE: 161.29 METROS CON PABLO MIRANDA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,552.80 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veintidós de marzo del año dos mil, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a 18 de diciembre de 2015.- DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

38.-8 y 13 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: MIGUEL QUINTERO ROJAS.

En los autos del expediente marcado con el número 707/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por CATALINA RUIZ CARMONA en contra de MIGUEL QUINTERO ROJAS, la actora reclama las siguientes PRESTACIONES:

A) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ante Notario Público respecto del inmueble ubicado en CALLE ISIDRO FABELA S/N COLONIA LIBERTAD, VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1) Que la actora CATALINA RUIZ CARMONA celebro contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 1984 con el demandado MIGUEL QUINTERO ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle Isidro Fabela S/N Colonia Libertad, Villa Nicolás Romero, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 mts. con Félix Carranza, AL SUR: 50.00 mts. con camino, AL ORIENTE: 50.00 mts. con camino, AL PONIENTE: 50.00 mts. con Guadalupe Flores, con una superficie total de 2,500 m<sup>2</sup>. 2) Que la actora realizó el pago total de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como ambas partes pactaron en la cláusula segunda del contrato base de la acción. 3) Que al haber hecho el pago referido la actora tomo posesión del inmueble citado. 4) Es del caso que el hoy demandado se ha abstenido de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula séptima del referido contrato y por lo tanto no se ha realizado la escritura a la que se había obligado el demandado. La demanda fue admitida en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), pero es mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015) que se manda publicar el presente edicto, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la

última publicación a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en todas sus fases procesales; de igual forma se le previene también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Juárez Centro de esta Ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a los términos del artículo 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado. Se expide en Nicolás Romero, México a los catorce días de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA.

55.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO PEÑA SALINAS y ALMA ELIZABETH GARCIA CRUCES relativo al expediente número 666/2004; el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dada nueva cuenta en los autos del expediente 666/2004, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se procede a regularizar el procedimiento, específicamente el auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, toda vez que contrario a lo solicitado por la promovente se ordenó pasar a la vista del suscrito juzgador los presentes autos a fin de que se emita la sentencia interlocutoria correspondiente respecto de la adjudicación directa, circunstancia la cual en el presente juicio no se puede actualizar, en razón de que el presente juicio se rige conforme a las disposiciones legales del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el cual no contempla la figura de adjudicación directa, en mérito de lo anterior se deja sin efectos el auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, debiendo quedar en los siguientes términos: Agréguese a sus autos el escrito presentado por el promovente a nombre de la parte actora; se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble hipotecado en autos de fecha once de noviembre de dos mil quince, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del bien inmueble hipotecado consistentes en: DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES EDIFICIO ONCE, CONJUNTO HABITACIONAL JARDINES DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por



dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para lo cual deberá Girarse Atento Exhorto al C. Juez Competente de Dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, se faculta al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Para lo cual proceda la Encargada del Archivo de este Juzgado, a turnar el presente expediente a la Ciudadana (o) encargado de elaborar el turno, para que bajo la más estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se dé cumplimiento a lo antes ordenado.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-MEXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

50.-8 y 20 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE MAURICIO CRUZ LANDA Y MARICELA GONZALEZ GARCIA. EXPEDIENTE No. 1086/2010. SECRETARIA "B". EL C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO DIVERSOS AUTOS DE FECHAS VEINTE Y DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE A LA LETRA DICEN -----

-----En consecuencia de ello para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente juicio, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CONSISTENTE EN LA CASA NUMERO 52, DE LA CALLE DE BOSQUE DE LAUREL. MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 52, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE QUINCE, DE LA MANZANA 6, DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA, NUMERO 4, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LA

PRECISION QUE EL INMUEBLE A SUBASTARSE TIENE AHORA UN PRECIO DE \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE LA REBAJA DE LEY DEL VEINTE POR CIENTO, PRECISANDO A LAS PARTES QUE PARA PODER PARTICIPAR, DEBEN CONSIGNAR EL DIEZ POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD.- Con lo que concluye la presente audiencia, firmando la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-----  
----- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

44.-8 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 812/2015 URBANO MAGDALENO ENRIQUEZ PICHARDO, PROMUEVE EL LA VILA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE un lote de terreno actualmente con casa habitación con dos locales comerciales, ubicado en la calle de BENITO JUAREZ NUMERO 118, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; inmueble que he poseído en compañía de familia por el tiempo y por las condiciones exigidas por la LEY. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde el año 2008 dos mil ocho, celebre con el señor CRISPIN ENRIQUEZ RENDON, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, respecto de un lote de terreno que se encuentra ubicado en la calle de BENITO JUAREZ NUMERO, 118, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, actualmente con casa habitación que construí con dinero de mi propio peculio, como lo demuestro con el contrato que en original acompaña en este momento ANEXO UNO. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.85 MTS., colinda con ATILANO HERNANDEZ RUBI, AL ORIENTE: 16.45 MTS., colinda con ATILANO HERNANDEZ RUBI, AL SUR: 16.40 MTS., con calle JUAREZ y AL PONIENTE: 12.50 MTS., colinda con MARIA CANDELARIA ENRIQUEZ PICHARDO. Con una superficie de terreno de 258.35 M2., con una superficie de construcción de 243.83 M2. II.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que desde la fecha del contrato he detentado la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y sobre todo en calidad de propietario. III.- Que dicho INMUEBLE se encuentra ubicado en la dirección antes mencionada, tal y como lo justifico con el plano de ubicación y de localización que acompaño a la presente demanda como ANEXO DOS. IV.- El inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna según se comprueba con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION expedido por EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, mismo que se exhibe como anexo TRES. IV.- El inmueble motivo del presente juicio, se encuentra al corriente en su pago del impuesto predial, justificado con el certificado expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México, documental con la que se comprueba que el inmueble se encuentra fiscalmente a nombre del suscrito ANEXO CUATRO. V.- Se exhibe constancia del Comisariado Ejidal, de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, con lo que se acredita que el inmueble de referencia no forma parte del núcleo ejidal ANEXO CINCO. VI.- Con la finalidad de demostrar plenamente la posesión que detento sobre el inmueble MULTICITADO, DESCRITO Y DESLINDADO en el hecho número I UNO.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O

MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO; NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- FECHA DE VALIDACION: UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

40.-8 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente número 1115/11 relativo a la CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, DIVORCIO NECESARIO (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA) promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ SOLIS en contra de PAZ MARIA CARRANZA ORTIZ, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil quince, ordeno anunciar venta judicial, señalando día y hora para que tenga verificativo la primera almoneda de remate:

Con apoyo en los dispositivos 2.230, 2.232, 2.234, 2.235, 2.236 y 2.239 del Código Procesal de la materia, se señalan las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTE (20) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016); para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble perteneciente a la Sociedad Conyugal, ubicado en: VIVIENDA SEIS CALLE RETORNO DEL BOSQUE DE CIDROS, MANZANA ONCE, LOTE DIECIOCHO B FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Luego, anúnciese su venta legal por medio de edictos, mismos que se publicarán UNA SOLA VEZ en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO y en el BOLETIN JUDICIAL y en LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, fijándose para el remate la cantidad que resultó del avalúo del perito valuador, que asciende a la suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$910,000.00). Siendo postura legal la que cubra el importe fijado, sin embargo, si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se citará a otra, dentro de los treinta días siguientes y en la almoneda se tendrá como precio, el primitivo con deducción de un cinco por ciento. Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 4.50 M CON VIA PUBLICA, AL SUROESTE EN: 16.00 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 18 A Y EN 300 M. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 11. AL NOROESTE EN: 1.50 M. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 11. Y EN 3.00 M. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 11. AL NROESTE EN: 19.00 M. CON SUPERFICIE PRIVATIVA 18 C. CON UNA SUPERFICIE TOTAL = 81.00 M2. NOTIFIQUESE Para su publicación de los presentes edictos será UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Suscrito en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil quince, para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA PEREZ LLAMAS.- RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto trece de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA PEREZ LLAMAS.- RÚBRICA.

36.- 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 834/2015, promovido por JOSÉ REFUGIO MIRALRIO MERCADO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en la PRIVADA SIN NOMBRE, COLONIA PUTZINGO, SAN JUAN TILAPA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y, COLINDA CON MARCO ANTONIO MOLINA JIMÉNEZ.

AL SUR: 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y, COLINDA CON MARCO ANTONIO MOLINA JIMÉNEZ.

AL ORIENTE: 12.00 METROS (DOCE METROS) Y, COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 12.00 METROS (DOCE METROS) Y, COLINDA CON ROBERTO ARIZMENDI Y LEOBARDO CORONA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 240.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, dieciocho de diciembre de dos mil quince.- Doy Fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

39.- 8 y 13 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936 en contra de EDER JIMÉNEZ GALLEGOS y ARACELI ROSAS SÁNCHEZ. Bajo el Número de Expediente: 03/2014.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha seis de noviembre del dos mil quince, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN OMAR, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 1 DE LA MANZANA 39, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD,

ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados.- NOTIFIQUESE..."-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", LOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

MÉXICO, D.F., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ERIC ALBERTO MILLÁN ROMERO.- RÚBRICA.

46.- 8 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil quince, dictado en el INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, deducido del expediente número 472/1999, relativo al Juicio de Pensión Alimenticia, instado por Norma Gómez García, contra Martín Flores Calixto; se ordenó DAR VISTA al C. NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda incidental formulada, los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio incidental en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 187 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado. El actor incidental le demanda como prestaciones: 1.- La Cesación de la obligación de Pensión Alimenticia Definitiva a la que fue condenado por sentencia definitiva de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a razón del quince por ciento (15%) de sus percepciones, a favor de su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ. Dentro de los hechos que manifiesta el actor incidental son: El 18 de junio de 1999, la C. NORMA GÓMEZ GARCÍA, demandó la pensión alimenticia a favor de su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ. El 16 de noviembre de 1999, se emitió sentencia definitiva en el expediente 472/1999, donde en su resolutive TERCERO se le condenó a pagar el 15% de su sueldo y demás prestaciones a favor de su menor hijo. En la actualidad su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GOMEZ, es mayor de edad, por haber nacido el 27 de mayo de 1993, manifestando que su hijo no padece algún tipo de enfermedad física o mental que le impida satisfacer sus necesidades alimentarias. Bajo protesta de decir verdad, señala que está enterado que su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ, dejó de estudiar sin ninguna justificación desde hace cinco años, cuando tenía aproximadamente 17 años; por lo que al ser mayor de edad y no seguir estudiando, puede allegarse por sí mismo de sus alimentos, siendo así que solicita la cesación de la pensión alimenticia que se encuentra ordenada a favor de su hijo. En este tenor, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a los siete días de diciembre del año dos mil quince.- Doy Fe.

VALIDACIÓN: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.- RÚBRICA.

48.- 8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARCELINA GUTIERREZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1137/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble, ubicado Onceava cerrada de Emiliano Zapata sin número, Barrio de San Pedro, San Juan Zitlaltepec Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 49.60 metros colinda con Lorenzo y Vicente Rodríguez actualmente Ponciano Pablo Rodríguez Escalona y Amalia Rocandio Godínez; AL SUR.- 44.34 metros colinda con Silvestre Chávez actualmente Aureliano Chávez Ramírez; AL ORIENTE.- 111.78 metros colinda con Onceava cerrada de Emiliano Zapata; AL PONIENTE.- 112.20 metros colinda con Mateo Rodríguez y Narciso Rodríguez actualmente con Narciso Rodríguez Rodríguez y Sabas Ambrosio Chávez Mercadillo; con una superficie total aproximada de 5,280.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día veintiséis (26) del mes de octubre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

56.- 8 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN.

En los autos del expediente 1080/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL RIEGO CORONA, DENUNCIADO POR JORGE RIEGO CORONA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil quince, ordena notificar la tramitación del presente juicio Sucesorio Intestamentario al señor RAFAEL AMED RIEGO ROMERO, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta del escrito de denuncia: el denunciante JORGE RIEGO CORONA, denuncia la Sucesión Intestamentaria del señor RAFAEL RIEGO CORONA y refiere: Que el día veintidós de Septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de México, Falleció el señor RAFAEL RIEGO CORONA; que el último domicilio del de cuyos fue el ubicado en casa número 29, de la calle Isla Santa Cruz, Colonia Prado Vallejo, Tlalnepantla de Baz, México; que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; que a la fecha de su fallecimiento su estado civil era divorciado; que del matrimonio que tuvo el autor de la sucesión procreo dos hijos de nombre RAFAEL AMED y MA. ROSAURA de apellidos RIEGO ROMERO; edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber la radicación de la presente Sucesión a Bienes de RAFAEL RIEGO

CORONA, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la publicación, se apersona y justifique sus derechos a la herencia. Previéndosele para que señale domicilio en Los Reyes Iztacala o en la Colonia Centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por medio de Boletín Judicial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMÓN.- RÚBRICA.

57.- 8 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente 1361/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por Roberto Lorenzo Plata Rodríguez, respecto de un inmueble ubicado prolongación Constitución, sin número, Colonia Centro, al Sur poniente de la Cabecera Municipal de Acambay, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: NORORIENTE: 33.30 metros, colinda con calle sin nombre, NORPONIENTE: 20.00 metros colinda carretera Acambay- Bocio, SURORIENTE: 20.00 colinda con Emanuel Garduño Colín, SORPONIENTE: 33.30 metros colinda con Adolfo Garduño Colín; con una superficie total aproximada de 665.00 metros cuadrados; para que se publique por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

42.- 8 y 13 enero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

OSCAR PRISCO FLORES VELÁZQUEZ, MONICA FLORES VELÁZQUEZ, VENTURA ANTONIO FLORES VELÁZQUEZ y SERGIO FLORES VELÁZQUEZ, promueven ante este Juzgado en el expediente número 1420/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL TERRENO CONOCIDO COMO "LA COMUNIDAD", ubicado en: EL NÚMERO OFICIAL NÚMERO 08, DE LA LOCALIDAD BARRIO LOS REYES, EN TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 159.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ABUNDIO FLORES ROSALES.

AL SUR: EN 154.00 METROS COLINDA PROPIEDAD DE LUIS MATEO FLORES ROSALES.

AL ORIENTE: EN 29.95 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MARÍA DE JESÚS FLORES RAMIREZ.

AL PONIENTE: EN 31.65 METROS COLINDA CON CAÑO REGADOR.

CON UNA SUPERFICIE DE 4,828.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce (14) días de Diciembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE

Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete (07) de Diciembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

53.- 8 y 13 enero.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAQUEL GARCIA MONTIEL, SU SUCESION y de JAVIER VILLEGAS JUACHE, expediente 881/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos con fecha veinticinco de septiembre y trece de octubre de dos mil quince, que en su parte conducente dicen: Se señalan las diez horas del día veinte de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en juicio, consistente en la vivienda de interés social número quinientos cuarenta, lote quince, condominio quince, manzana IX, del conjunto habitacional de interés mixto (habitacional de interés social y popular), denominado "Hacienda Santa Clara", Municipio de Lerma, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios o medios que para los remates establezca la Legislación Procesal del Municipio de Lerma, Estado de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País".-México, D.F., 19 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.- Rúbrica.

5882.-11 diciembre y 8 enero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1424/2015, BERNARDINO RAYMUNDO VEGA en su calidad de Apoderado Legal del C. RAMON CARLOS TORRES FLORES, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble denominado el "EL PLAN", el cual se encuentra ubicado en el lugar conocido como "BATAN GRANDE", perteneciente al Municipio de Donato Guerra, Estado de México, y a este Distrito

Judicial de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL SUR: en una línea de 45.69 metros y colinda con NICOLAS GARCIA GUILLERMO, actualmente con camino vecinal; AL ORIENTE: en tres líneas de 8.67, 43.00 y 55.16 metros y colinda con PABLO ESTRADA LEON, actualmente con Juvencio León Garduño, Crescenciano León Martínez y camino privado de por medio; AL PONIENTE: en una línea de 113.59 metros y colinda con NICOLAS GARCIA GUILLERMO, actualmente con Venancio Jordán González, con una superficie de 2,641.66 (dos mil seiscientos cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros); inmueble que adquirió el día veintiocho de junio del año dos mil uno, de la C. MARIA LUISA ESTRADA TAPIA, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

6016.-18 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 481/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA DOLORES ELENA MARTINEZ HINOJOSA en contra de HORACIO MONTAÑO VILLARON, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015), se ordenó mandar a anunciar el remate del bien embargado en autos mediante tercera almoneda de remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016); respecto de inmueble embargado consistente en: un predio ubicado en la calle Nardos lote 16, manzana 2, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad fijada por el perito tercero en discordia, en \$755.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); la cual debe hacerse por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose en este Juzgado el aviso correspondiente, así como en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México. En la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y de forma personal a la parte demandada en el presente juicio.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).-Licenciado Joaquín Hernández Zamora, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

2671-A1.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LUIS PALMA LOPEZ

Y MARIA LORENZA RAMIREZ RAMOS EXPEDIENTE 886/1997; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer,... con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio; para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS debiéndose de convocar postores por edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL PAÍS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia SIETE DÍAS HÁBILES, siendo el valor dictaminado del bien inmueble ubicado EN LA CALLE DE COYUYA NUMERO 10 COLONIA SAN MARTÍN XICO, C.P. 566625 MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, siendo la cantidad de \$967,125.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 Moneda Nacional,) siendo postura legal la que cubre el total de la cantidad antes señalada,... tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad, como son en los estrado s de ese Juzgado, en la Secretaría de Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación así como en la Gaceta Oficial de esa localidad, concediéndole al C. JUEZ exhortado un término de CUARENTA DÍAS para su diligenciación,... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- RUBRICAS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.- RÚBRICA.

24.- 6, 8 y 14 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,496**, Volumen **2,606**, de fecha **10 de Diciembre de 2015**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **LAURA GÓMEZ FLORES**, que otorgaron los señores **VIDAL DÍAZ ROLDAN** y **FABIAN, SEBASTIAN** y **ORLANDO** los tres de apellidos **DÍAZ GÓMEZ**, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en primer grado de la de Cujus, que son los únicos con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios del señor **VIDAL DÍAZ ROLDAN**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

7-B1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **107,189**, Volumen **2,599**, de fecha **13 de Octubre de 2015**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **IRMA REYNA GARCÍA** (quien también en vida utilizó el nombre de **IRMA REYNA GARCÍA DE FRAGOSO**), que otorgó el señor **ALFREDO FRAGOSO FLORES**, en su calidad de Cónyuge Supérstite; manifestando que es el Único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

7-B1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 126,502 de fecha 03 de diciembre del año en curso, los señores SANTOS, ROSA MARIA, DIEGO, MARICELA, MARGARITA y JUAN MARTIN, todos de apellidos NIEVES DURO iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARGARITA DURO GONZALEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de diciembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

52.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de Diciembre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento

de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,366** volumen **385** del protocolo a mi cargo en fecha 02 de Diciembre del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **EMMA SANCHEZ ANDRADE**, que otorgaron los señores **ELIDERIO AGUILAR LOPEZ, ALICIA AGUILAR SANCHEZ, JESUS AGUILAR SANCHEZ, RENE AGUILAR SANCHEZ, PATRICIA AGUILAR SANCHEZ, NORMA AGUILAR SANCHEZ y AIMEE AGUILAR SANCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos, respectivamente como cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos **ELIDERIO AGUILAR LOPEZ, ALICIA AGUILAR SANCHEZ, JESUS AGUILAR SANCHEZ, RENE AGUILAR SANCHEZ, PATRICIA AGUILAR SANCHEZ, NORMA AGUILAR SANCHEZ y AIMEE AGUILAR SANCHEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **EMMA SANCHEZ ANDRADE**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

Los presuntos herederos me exhibieron la Copia Certificada de la Acta de Defunción de la señora **EMMA SANCHEZ ANDRADE**, la Copia certificada de la Acta de Matrimonio de la misma y las Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento de cada uno de los hijos, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

6-B1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de Diciembre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,367** volumen **385** del protocolo a mi cargo en fecha 02 de Diciembre del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA GLORIA VELASCO BALTAZAR**, que otorgaron los señores **ELPIDIO PASTOR AQUINO CANSECO, MARIA GLORIA AQUINO VELASCO, GUILLERMO ROQUE AQUINO VELASCO y CATALINA LEONOR AQUINO VELASCO**, en su carácter de presuntos herederos legítimos, respectivamente como cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos **ELPIDIO PASTOR AQUINO CANSECO, MARIA GLORIA AQUINO VELASCO, GUILLERMO ROQUE AQUINO VELASCO y CATALINA LEONOR AQUINO VELASCO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA GLORIA VELASCO BALTAZAR**, y manifestaron

bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

Los presuntos herederos me exhibieron la Copia Certificada de la Acta de Defunción de la señora **MARIA GLORIA VELASCO BALTAZAR**, la Copia certificada del Acta de Matrimonio de la misma y las Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento de cada uno de los hijos, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
6-B1.-8 y 19 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 126540, de fecha 09 de diciembre del año 2015, los señores GUILLERMO ANTONIO SOTO SENA y ADRIANA SOTO SENA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de FERNANDO SOTO SENA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

51.- 8 y 19 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 18,355, de fecha 1° de diciembre del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión a bienes del señor JOSÉ DEL RÍO MORENO, en la cual la señora ROSAURA PULIDO CORREA, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como ROSA AURA PULIDO CORREA y ROSA AURA PULIDO CORREA DE DEL RÍO, manifiesta su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunta heredera.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA 95 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2634-A1.-14 diciembre y 8 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 51,745, del volumen 984, de fecha 14 de Diciembre del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA LÓPEZ RAMIREZ también conocida públicamente con el nombre de JUANA LOPEZ, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores RAYMUDO RAMIREZ GONZALEZ, ANGELICA, BLANCA ESTELA Y ALBERTO todos de apellidos RAMIREZ LÓPEZ, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión y los tres restantes como hijos de la autora de la sucesión.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores ANGELICA, BLANCA ESTELA Y ALBERTO todos de apellidos RAMIREZ LÓPEZ, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, acta de matrimonio, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a quince de diciembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

5-B1.- 8 y 19 enero.



*Autobuses Estrella del Noreste, S.A. de C.V.*

REG. FED. DE CAUS. AEN-740221 RY5

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la empresa AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., convoca a todos los socios a una asamblea general ordinaria de accionistas, que conforme a lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectuará en el domicilio social de la Sociedad a las 11:30 hrs., del día jueves 21 de enero de 2016 conforme a la siguiente.

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Establecimiento del Quórum Legal
- 3.- Informe de las actividades del Presidente, del Consejo de Administración.
- 4.- Informe de las actividades del Secretario, del Consejo de Administración.
- 5.- Informe del Tesorero del Consejo de Administración.
- 6.- Nombramiento o ratificación en su caso de los miembros del Consejo de Administración y sus Comisarios.
- 7.- Asuntos Generales
- 8.- Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

Se recuerda a los señores socios su puntual asistencia y se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha, queda a su disposición en la Tesorería de la Sociedad, el informe indicado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo en informe del Comisario.

Toluca, Méx., 5 de enero de 2016.

ATENTAMENTE.  
SR. FERNANDO MARTINEZ NÚÑEZ  
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMON.  
(RÚBRICA).

49.-8 enero.